



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de septiembre de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	JOSE LINO MINOTA PEREA
DEMANDADA:	CENTRO SUR S.A. y EXCAVACIONES M.N. S.A.S.
RADICADO:	05001310500220220039600
ASUNTO:	Admisión Demanda
Link Proceso	05001310500220220039600 J

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda del señor José Lino Minota Perea, en contra de Centro Sur S.A. y Excavaciones M.N. S.A.S.; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz con T.P. N° 132.122 del C.S. de la J. para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4500854a349c2e8b480c3773f42db1f90182867e927f74634e2a46f0568f85**

Documento generado en 21/09/2022 03:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>